



Excmo. Ayuntamiento
La Línea de la Concepción

BANDO SOBRE FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL

D. JOSÉ JUAN FRANCO RODRÍGUEZ, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

HACE SABER: Que con el fin de establecer una uniformidad en los elementos de ornamentación que puedan utilizarse en el cementerio municipal, se crean unos requisitos de obligado cumplimiento en cuanto a las medidas permitidas y las características que deben cumplirse:

1. Queda prohibida la instalación de toldos, parasoles, barandillas, verjas o cualquier otro tipo de voladizo.
2. Todas las lápidas de una misma cruzía deberán ir en el mismo color, que será establecido previamente por los responsables municipales.
3. Los jarrones, cruces, insignias, esculturas, jardineras y demás ornamentos deberán ir correctamente anclados a la lápida con pernos o tornillos, nunca con siliconas u otros adhesivos.
4. Cualquier elemento ornamental no podrá rebasar las dimensiones de la lápida. Las repisas, molduras y demás ornamentos que se coloquen no podrán sobresalir más de 10 cm respecto de la línea de rasante vertical de la cruzía.
5. Queda prohibido el uso o pintado de los espacios existentes entre nichos así como de los testeros laterales de las cruzías y del acerado, donde no podrán colocarse elementos ornamentales ni construir escalones o altares.
6. Los elementos porcelánicos, fotografías e imágenes no superarán una superficie máxima de 1/6 del total de la placa de la lápida.
7. Las esculturas, cruces y otros elementos en relieve no superarán una superficie máxima de 1/3 del total de la lápida, teniéndose en cuenta para el cálculo de dicha superficie las distancias máximas del elemento ornamental en los ejes horizontal y vertical.
8. Previa la ejecución y colocación de cualquier elemento fúnebre se deberá contar con el visto bueno del responsable del cementerio.
9. Cualquier instalación que se realice en las dependencias del cementerio municipal deberá efectuarse por personal cubierto con un seguro de responsabilidad civil ante los posibles desperfectos que se pudieran originar sobre otros nichos.

Estas medidas no serán aplicables a las lápidas colocadas con anterioridad a la publicación de estas normas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

La Línea de la Concepción, a 1 de septiembre de 2016.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,